



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

EXPEDIENT PRESSUPOST GENERAL 2018

INFORME DE INTERVENCION RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2012 DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DE LOS PRESUPUESTOS DE 2018 COMO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TÉRMINOS DE CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL SEC.

HONORI COLOMER GANDIA , Técnico de Administración General, secretario interventor del ayuntamiento de Ròtova, (resolució 179/2016 de data 10 d'octubre de 2016) de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF), visto el proyecto de presupuesto de 2018 y en cumplimiento de mis obligaciones, emito el siguiente **INFORME**

1.- Los presupuestos de las entidades locales, desde el punto de vista de la estabilidad presupuestaria, deben acomodarse a las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad Financiera (LOEPSF) de 27 de abril modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, siéndoles igualmente de aplicación el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales aprobado por RD 1463/2007, de 2 de noviembre.

De acuerdo con el artículo 3 de la LOEPSF la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2.- El artículo 21 del mismo texto legal señala que en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, la administración incumplidora formulará un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.

Este informe verificará si se cumplen los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda pública en el ámbito del Ayuntamiento de Ròtova y su OOAA Escuela Municipal de Música mestre Villar en términos de capacidad/necesidad de financiación, según la definición del SEC 2010 en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario de 2018.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

En la elaboración de este Informe se han tenido en cuenta las disposiciones contenidas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, B.O.E. de 5 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, así como las instrucciones de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local y la Guía de la Intervención General de la Administración del Estado para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la citada Ley Orgánica y su aplicación.

I.- OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y DE DEUDA PÚBLICA PARA LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 2017 fueron aprobados los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda 2018-2020 y el techo de gasto para 2018.

De esta manera, queda establecida la tasa de referencia de crecimiento del PIB (producto interior bruto) de medio plazo de la economía española, que fijará la variación del gasto computable nominal de las **Corporaciones Locales**:

Tasa de referencia nominal (% variación anual)

2018	2019	2020
2,4	2,7	2,8

2

Objetivo de estabilidad presupuestaria

Capacidad (+) Necesidad (-) de Financiación, SEC 2010
(En porcentaje del PIB)

2018	2019	2020
0	0	0

Objetivo de deuda pública

Objetivos de deuda pública
(En porcentaje del PIB)

2018	2019	2020
2,7	2,6	2,5



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

II.-PRINCIPIO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2 de la LO 2/2012 “se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural, que se concreta en el apartado 4 del artículo 11 en la determinación de que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”.

Analizando las previsiones de Ingresos y Gastos de acuerdo con los criterios del SEC 2010 referidos al ámbito del Ayuntamiento de Ròtova respecto a los Presupuestos actualmente vigentes:

PRESSUPOST INGRESSOS 2018

CAPÍTULO I	571.100,00
CAPÍTULO II	15.000,00
CAPÍTULO III	141.630,00
CAPÍTULO IV	409.545,00
CAPÍTULO V	3.900,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	148.855,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
INGRESOS CORRIENTES	1.141.175,00
INGRESOS DE CAPITAL	148.855,00
INGRESOS NO FINANCIEROS	1.290.030,00
INGRESOS FINANCIEROS	0,00

TOTAL	1.290.030,00
--------------	---------------------

PRESSUPOST DESPESES 2018

CAPÍTULO I	367.864,50
CAPÍTULO II	411.405,50
CAPÍTULO III	24.475,00
CAPÍTULO IV	22.950,00
CAPÍTULO V	10.000,00
CAPÍTULO VI	148.855,00



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

CAPÍTULO VII	0,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	304.435,00
GASTOS CORRIENTES (1-5)	836.740,00
GASTOS DE CAPITAL (6-9)	453.290,00
GASTOS NO FINANCIEROS (1-7)	985.595,00
GASTOS FINANCIEROS (8-9)	304.435,00
TOTAL	1.290.030,00

Situación de equilibrio

III.- CUMPLIMIENTO DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO VIGENTE. PLAN DE AJUSTE RD LEY 4/2012

De conformidad con lo establecido en la normativa de aplicación y en el Plan de Ajuste elaborado y aprobado por éste Ayuntamiento y, aprobado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, el presupuesto que se aporta para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno (previo dictamen de la comisión informativa de hacienda) cumple el Plan de Ajuste del R.D.Ley 4/2012 y se ajusta a sus previsiones con las consideraciones que se efectúan en el informe económico financiero respecto del capítulo 1 de gastos.

El plan de ajuste prevé que a 31-12-2018 el capital pendiente de amortizar será de 2.317.000 euros; con el proyecto de presupuesto de 2018 se reduce a 1.389.134, euros.

IV.- SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y DEUDA PÚBLICA:

El artículo 4 de la LOEPSF establece que las actuaciones de las Administraciones Públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea.

DEUDA VIVA:

ENTIDAD	INGRESOS CORRIENTES	OPERACIONES DE CRÉDITO	DEUDA VIVA A 31-12-2018
AYUNTAMIENTO	1.141.175.-	3.037.196.-	1.389.134.-
RATIO DEUDA		121,72%	



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

ENTIDAD	INGRESOS CORRIENTES	OPERACIONES DE CREDITO	DEUDA VIVA A 31-12-2017
OOAA ESCUELA M	21.900.-	0.-	0.-
RATIO DEUDA		0.- %	

V.- APLICACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

De acuerdo con lo que determina el artículo 12 de Ley orgánica 2/2012 La variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por otra parte al artículo 30 de misma Ley señala la obligación para las Corporaciones Locales de aprobar, en sus respectivos ámbitos, un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria (0%) y la regla de gasto (2,4%), que marcará el techo de asignación de recursos de sus Presupuestos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12, para la determinación del límite de gasto no financiero se tendrá en cuenta para las entidades locales:

1. Que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda, y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

2. Que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se apliquen medidas normativas tendentes al aumento de recaudación dichos aumentos podrá incrementar el límite de gasto computable en la cuantía equivalente. A "sensu contrario" cuando los cambios normativos supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

La Intervención General de la Administración del Estado ha elaborado una Guía para la determinación de la Regla de Gasto que determina que el gasto computable a efectos de aplicación de la tasa de variación en el año n-1 se realizará a partir de la liquidación del presupuesto.

Partiendo de una estimación de liquidación y de los datos contenidos en los informes elaborados una vez conocidos los datos de liquidación de los Presupuestos de 2016, en la propuesta de presupuesto para 2018 se cumple con la regla del no gasto.



AJUNTAMENT DE RÒTOVA

CONCLUSIÓN :

De los datos que anteceden cabe concluir que respecto a la situación presupuestaria para 2018 obtenida de los datos disponibles al día de la fecha y con arreglo a la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (CE) 223/96 del Consejo, de 25 de junio de 1996, a juicio de quien informa el proyecto de presupuesto para 2018 **cumple** con los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto establecidos por la normativa vigente.

Forman parte del expediente debidamente diligenciadas, las hojas de cálculo Excel donde se concretan los datos correspondientes.

Lo que informe en cumplimiento de mis obligaciones.

Ròtova a 21 de diciembre de 2017

Honori Colomer Gandía